



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000429 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 OCT 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000357-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de setiembre del 2025, INFORME N° 385-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, de fecha 07 de octubre de 2025, INFORME N° 2148-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de octubre del 2025, proveído de fecha 09 de octubre del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

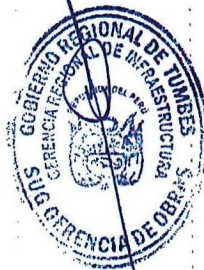
Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 274444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

“(…) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)”.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000357-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de setiembre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 09, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000429 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

16 OCT 2025



“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”-IRI 2560253, por un monto de S/. 413,644.21 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES), teniendo un porcentaje de incidencia de 0.02272% y un acumulado de 7.3863%, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.



Que, mediante INFORME Nº 385-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, de fecha 07 de octubre de 2025, el Ingeniero ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, informa al Sub Gerente de Obras, que en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 357-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se ha consignado el porcentaje de incidencia de 0.02272% y un acumulado de 7.3863% conforme a los fundamentos establecidos en la presente resolución, por lo que existe un error involuntario, por lo que se debería consignar de la siguiente manera:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 09, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº01-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”-IRI 2560253, por un monto de S/: 413,644.21 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES), teniendo un porcentaje de incidencia de 0.02272% y un acumulado de 7.3863%, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 09, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº01-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”-IRI 2560253, por un monto de S/. 413,644.21 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000429 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 OCT 2025

CUATRO CON 21/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.2185% y un acumulado de 7.3863%, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante INFORME Nº 2148-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la RECTIFICACION DEL ACTO RESOLUTIVO, el mismo que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000357-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de setiembre del 2025, debiendo consignar el porcentaje de incidencia de 0.2185% y un acumulado de 7.3863, a fin de poder evitar posibles observaciones por parte de los órganos de control.

Que, mediante proveído de fecha 09 de octubre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Área de Asuntos Legales, la emisión del acto resolutive correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000357-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de setiembre del 2025, correspondiente a la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA Nº 08, referente a la obra siguiente:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000429 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

16 OCT 2025

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 09, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº01-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"-IRI 2560253, por un monto de S/: 413,644.21 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES), teniendo un porcentaje de incidencia de 0.02272% y un acumulado de 7.3863%, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que formó parte de la presente resolución

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 09, en el marco del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº01-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"-IRI 2560253, por un monto de S/. 413,644.21 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.2185% y un acumulado de 7.3863%, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ en su domicilio ubicado en CALLE DANIEL HERNÁNDEZ Nº 350, URB. FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, en su correo electrónico legal@cggcperu.com / wuxiaoxuan@cggcintl.com y al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARÓ, EN FRANCISCO NAVARRETE 1306 BARRIO SAN NICOLAS - EL TABLAZO Nº 1306 TUMBES-TUMBES-TUMBES, al correo: consorciosupsagar@gmail.com, y marialc.m@hotmail.com, respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, oficina Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000429 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 OCT 2025

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

